



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Resolución

DE ALCALDÍA N° 294-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 24 de agosto del 2023



OBJETO:

El Expediente Administrativo N° 4987-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo periodo 2023 – 2025 de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del C.P. MANCO CAPAC – EL PROGRESO del Distrito de Rázuri, y;



CONSIDERANDO :

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;



Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya \ jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante informe N° 096-2023-MDR-USB/SMBS, de fecha 25 de agosto del año en curso, la jefe de la Unidad de Saneamiento Básico ATM Ing. Shirley M. Bernabé Saavedra, manifiesta haber revisado la documentación requerida, por tal motivo solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal – para el periodo de 17/07/2023 al 17/07/2025, de la OC – JASS del CP MANCO CAPAC – EL PROGRESO; el mencionado consejo estará conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MANUEL TEJEDA URBANO	41978876
TESORERO	MANUEL AGUSTIN NOVOA CASTILLO	18873324
SECRETARIO	VILMA LUCERO NOVOA CASTILLO	73795290
VOCAL 1	WALTER VIDEL ALBITRES MUÑOZ	18872978
-	-	-

Así mismo se eligió al fiscal de la organización Comunal (OC)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	FIDEL SEGUNDO DEZA SANCHEZ	80466913

Que, mediante Informe N° 053-2023-MDR-GIDUR/BGRE, de fecha 25 de Agosto del año 2023, el Arq. CARLOS JHONATHAN ANGULO CARDENAS, Gerente de la Infraestructura y desarrollo Urbano Rural de la MDR, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Altamira del Centro Poblado CP MANCO CAPAC – EL PROGRESO

Que, mediante Informe N° 0114-2023-OALMDR/JRZA, de fecha 24 de Agosto del año 2023, el Abog. Javier Ramiro Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinión legal sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS – C.P. CP MANCO CAPAC – EL PROGRESO, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del C.P. CP MANCO CAPAC – EL PROGRESO del Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Artículo 2°. RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo del 17 de julio del 2023 al 17 de julio del 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MANUEL TEJEDA URBANO	41978876
TESORERO	MANUEL AGUSTIN NOVOA CASTILLO	18873324
SECRETARIO	VILMA LUCERO NOVOA CASTILLO	73795290
VOCAL 1	WALTER VIDEL ALBITRES MUÑOZ	18872978
FISCAL	FIDEL SEGUNDO DEZA SANCHEZ	80466913

Artículo 3°. NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del CP MANCO CAPAC – EL PROGRESO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°. ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el periódico mural de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
CIVIL
Diaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
GIDUR
JASS
USB
Interesado
Imagen
Filo